



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00423-004**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T00423-004 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL" (REGIÓN IV CENTRO NORTE CDMX), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de marzo de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados con Capitulo de Compras Gubernamentales número **AA-50-GYR-050GYR988-T-4-2023**, con una vigencia a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Con oficio número 359001100100/970 de fecha 06 de julio de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para modificar el plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 08 de septiembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 359001100100/1066/2023 de fecha 20 de julio de 2023, recibido el 21 del mismo mes y año en la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00423-004**

Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 08 de septiembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007086 y Atenta Nota ambos de fecha 31 de julio de 2023 y recibidos el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, en su calidad de administrador del contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 08 de septiembre de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 06 de julio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 08 de septiembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 08 de septiembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Quinta únicamente en lo referente al "Plazo" y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
 MODIFICATORIO
 N° 1 (UNO)
 AL CONTRATO
 988T00423-004

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será del 1° de abril de 2023 y hasta el 08 de septiembre de 2023,

...

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 08 de septiembre de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de julio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
 LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.
 R.F.C. LSA7004109L7

C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
 FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
 POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
 DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
 DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
 ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
 mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00423-004

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ JENARO OLGUÍN AVILÉS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Distrito Federal Norte

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/RR/LBGP/CMB

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron"

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00423-004**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



LBAP CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

007086

31 JUL 2023

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, quien funge como Administrador de Contrato de la Región IV Centro Norte CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 35 90 01-100 100/1066/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 08 de septiembre de 2023, del contrato número **988T00423-004**, suscrito con el proveedor **San Ángel, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-T-4-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal (Región IV Centro Norte CDMX)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, el cual funge como Administrador de Contrato de la Región IV Centro Norte CDMX, y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
XXIII A




público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GUBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición y
 Coordinación de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

En alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/007086, mediante el cual se solicita un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 08 de septiembre de 2023, del contrato número 988T00423-004, relativo al Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal (Región IV Centro Norte CDMX); al respecto, se expone que hay unas imprecisiones en la documentación, por lo que se debe considerar lo siguiente:

Se precisa que en el oficio núm. 09 53 84 61 1CFE/2023/007086 y el oficio de anuencia al proveedor, la razón social del proveedor debe ser **Laboratorios San Ángel, S.A.** y no San Ángel, S.A. de C.V.

Se precisa que en el oficio de anuencia al proveedor y en el escrito del proveedor por el que otorga su anuencia, la descripción del periodo de ampliación en plazo y vigencia debe ser del 01 de abril al 08 de septiembre 2023.

Por lo anterior, se realizan los ajustes o adecuaciones necesarias para que de considerarlo y determinarlo procedente, se autorice su elaboración y formalización de dicho instrumento jurídico.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBY



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio No. 35 90 01 100 100/1066/2023

Ciudad de México a 20 de julio de 2023

LIC. JOSÉ GONZÁLO BADILLO MARINO
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato 988T00423-004 para el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL", para atender las Unidades Médicas del OOAD, Distrito Federal Norte, derivado de la adjudicación del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO AA-50-GYR-050GYR988-T-4-2023.

Sobre el particular; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia del Seguro Social; resulta necesario realizar un Convenio Modificadorio de Ampliación en vigencia al 08 de septiembre de 2023, del instrumento legal 988T00423-004.

La modificación solicitada para el contrato 988T00423-004 es la siguiente:

Clausulas:

En cuanto a plazo y vigencia

Dice:

QUINTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL PROVEEDOR" en el Anexo Técnico, Anexos Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el oficio de notificación de adjudicación, éste último se agrega en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12/58





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos

En los casos derivados de la verificación se detecten defectos o discrepancia en la prestación del servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio de SMI de TMN", integrado en el presente contrato como Anexo 2 (dos).

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será del 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023.

Debe Decir:

QUINTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL PROVEEDOR" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el oficio de notificación de adjudicación, éste último se agrega en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos derivados de la verificación se detecten defectos o discrepancia en la prestación del servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio de SMI de TMN", integrado en el presente contrato como Anexo 2 (dos).

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será del 1º de abril de 2023 y hasta el 08 de septiembre de 2023.



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SERGUO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 08 de septiembre de 2023.

En tal disposición con el oficio número 35 90 01 100 100 /970 de fecha 06 de julio de 2023; del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación de la vigencia al 08 de septiembre de 2023, quien a través de escrito de fecha 06 de julio de 2023, notifico su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación en tiempo al 08 de septiembre de 2023 a fin de garantizar el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL", son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, turnando de esta manera responsabilidad para "EL INSTITUTO", por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. José Jenaro Olgún Aviles
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos

c.c.p.- Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.
Dra. Celida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.
Dr. Ricardo Avilés Hernández.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.- Titular de la Coordinación y Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
Dr. José Antonio Zamudio González.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte.
Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Ing. Rogelio Elías Lemus Cortes.- Titular de la Coordinación Delegacional de Informática.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 06 de julio de 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE**

**MTRO. JOSÉ JENARO OLGUÍN AVILÉS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE**

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN A LA VIGENCIA AL CONTRATO No. 988T00423-004 PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL"

Por este conducto, Concepción Eloisa Ramírez García, Representante Legal de la empresa Laboratorios San Angel, S.A., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. **35 90 01 100 100/970**, de fecha 06 de julio de 2023, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación a la vigencia al **08 de septiembre de 2023**, bajo los mismos términos y condiciones del Instrumento jurídico **988T00423-004**, con fundamento en el artículo 52 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91 de su reglamento.

Agradezco la atención y le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE

**CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO